

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993

VISTO la Resolución nro. 3/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ricardo Alberto CUMIANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no ha dado cumplimiento con el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los Complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro.3/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

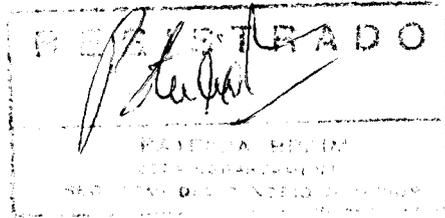
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 3/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1989, en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los Complementos del Régimen Modular, al alumno Ricardo Alberto CUMIANO, le

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

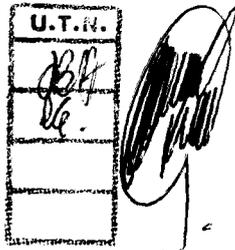
-2-

///.-

gajo nro. 04-08651-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 360/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO